



AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA

BANDO

LIMPIEZA Y VALLADO SOLARES URBANOS

Expediente 1189/2026

D^a. María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HACE SABER

A todos los vecinos y vecinas, que habiéndose comprobado que en nuestro municipio **existen un gran número de solares y parcelas en los que se acumulan gran cantidad de hierba, maleza y residuos**, y que éstos pueden provocar graves riesgos para la salud y la seguridad de las personas, tanto por la proliferación de plagas, ya sean de insectos, como de animales (roedores) y también por el inminente riesgo de incendio con la llegada de la temporada estival.

SE RECUERDA, a los propietarios de dichos terrenos, en base a la ordenanza municipal “reguladora del vallado de solares, ornato de construcciones y limpieza de solares y parcelas enclavados en suelo urbano”, aprobada en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2009, que deberán, **ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2026**, limpiarlos y vallarlos con cerramientos permanentes, situados en la alineación oficial y mantenerlos libres de residuos y en condiciones de higiene, seguridad y ornato, de lo contrario se impondrán las medidas oportunas a los titulares de las fincas afectadas.

Con este bando traslado la preocupación de una gran parte de esta población y entiendo que entre toda la ciudadanía podemos conseguir que nuestro pueblo siga mejorando en calidad de vida y civismo.

En Consuegra, firmado y sellado electrónicamente en la fecha que figura en el margen del presente.

LA ALCALDESA
María Luisa Rodríguez García

